



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2019.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Antonio Díaz Alías (GMS)

**CONCEJALES**

**Grupo Municipal Socialista:**

D<sup>a</sup>. Isabel Ruiz Correyero  
D. Luis Alcántara Barbero  
D<sup>a</sup>. Gloria Estéban Cruz  
D. Andrés Corrales Sánchez  
D<sup>a</sup>. María Teresa Gil Cruz  
D. Jesús Sanchez Rollizo

**Grupo Municipal Popular:**

D. Martín Alcántara Barbero  
D. Juan Luis Rodríguez Campos  
D<sup>a</sup>. María Valentina Corrales Díaz  
D. José Luis Bautista Miguel

**Grupo Municipal UPM:**

D. Juan Leopoldo García Babiano

**Grupo Municipal CsM:**

D. Francisco Sales Marcos Plaza

**VICESECRETARIA-INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Parra Mendoza

**SECRETARIO ACCTAL**

D. Miguel Ángel Tato Salgado

**NO ASISTEN**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Miajadas, siendo las diez horas y veintiséis minutos del día once de agosto de dos mil veinte, se reúnen los Sres. que al margen se relacionan, en sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Díaz Alías, asistidos de la Vicesecretaria-Interventora D<sup>a</sup>. Ana Isabel Parra Mendoza y de mí, el Secretario Acctal. del Ayuntamiento D. Miguel Ángel Tato Salgado, que da fe del acto.

S.S. declara abierta la sesión, previa comprobación de la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma:

**1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

S.S. informa que: "En esta Convocatoria, se nos dice: el plazo de presentación de solicitudes y la documentación referida en el apartado 7º será de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el DOE de esta Resolución y su Extracto al que se refiere el artículo 16, que se publicó el jueves, 6 de agosto.

Hubiese procedido convocatoria comisión y un pleno la semana que viene. Es un Programa ya conocido por todos desde hace más de 20 años en este Ayuntamiento, que se mantiene con subvención por parte de la Consejería de Sanidad y, bueno, sencillamente es continuar con el Programa. Hasta ahora no requería acuerdo de pleno, simplemente una solicitud por parte del Ayuntamiento más proyecto. La Orden de 29 de junio ya se había publicado el 6 de julio, si teníamos hecho toda la parte de documentación y proyecto que se nos exige para cuando saliese, pero la novedad es que se requiere acuerdo de pleno que reza literalmente: "Realizar solicitud de participación en el Programa Ciudad Saludable y Sostenible, como se indica en la orden de 29 de junio de

2020, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales en materia de participación comunitaria en salud, de acuerdo a lo recogido en el Capítulo III de dicha Orden".

Para quien no conozca este Programa, este Ayuntamiento, con el fin de ponerlo en marcha, tiene contratado una técnico, motivo junto a la importancia del Programa en sí por los que os propongo que hagamos un pleno extraordinario y urgente.

A tenor de lo dispuesto en el art. 46.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, S.S. somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión expresada en el expediente de la convocatoria, que es apreciada por unanimidad.

**2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA "CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES" DE CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIO SOCIALES.-**

S.S. expone que sería un único punto en el orden del día para realizar solicitud de participación en el

Programa Ciudad Saludable y Sostenible, como se indica en la orden de 29 de junio de 2020, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales .

El Sr. Francisco Sales Marcos Plaza señala que: Lógicamente, estamos a favor de que se realice este Programa, pero nos hemos quedado sorprendidos, nos ha pasado ya en otro pleno, que nos has dado la documentación en el mismo momento, en el mismo día. Nos hubiese gustado que el Ayuntamiento hubiese tenido una previsión, aunque se haya publicado el día 6 de agosto, para habernos juntado y hablar en comisión de este Programa. Tan rápido y documentación en mano... Creo que el Ayuntamiento debería tener un poco más de previsión. Por lo demás, estamos a favor de que se realice este Programa.

El Sr. García Babiano señala que: Me imagino, porque es excluyente, que la Mancomunidad no irá a solicitar esto.

S.S. responde al Sr. García Babiano que: No, la Mancomunidad no es solicitante. Si lo solicita la Mancomunidad, no podría tener el Programa ninguno de los municipios integrantes por su imposibilidad de solicitarlo.

El Sr. García Babiano vuelve a intervenir para señalar que: Por lo demás, bueno, nosotros lo dijimos en comisión, cuando se nos dijo que íbamos a hacer el Pleno hoy... El día 6 hubiese sido día de Pleno Ordinario, hubiese sido a las 9 de la noche, se podría haber hablado de esto, y además haber elevado ruego, preguntas y mociones. Nos ha pasado como el año pasado, se puede hacer antes el ordinario que el extraordinario y se deja para después, son cosas que no entendemos, y se podría haber tratado este tema con más calma. También podríais haberlo comunicado por el correo electrónico. Por lo demás, nada, la cuantía es de 19.000 euros, pero bienvenidos sean en el caso de que se concedan.

El Sr. Martín Alcántara Barbero señala que: Compartimos lo que se dice desde los otros grupos políticos. Pedimos que haya más regularidad en este tipo de asuntos, más controlados y organizados. A parte de eso, que ya lo han dicho ellos todo, votamos a favor.

Visto que con fecha 6 de julio de 2020, por la Consejería de Sanidad y Servicio Sociales se publicó Orden de 29 de junio de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales en materia de participación comunitaria en salud.

El objeto de esta orden es establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a otorgar por la Consejería competente en materia de participación comunitaria en salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las subvenciones irán dirigidas a financiar, total o parcialmente, los proyectos que se detallan:

a) Proyectos de entidades de personas afectadas por una enfermedad crónica y/o de sus familiares.

b) Proyectos técnicos de "Ciudades Saludables y Sostenibles".

Con fecha 6 de agosto de 2020 en el DOE nº 152, se publicó por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, Resolución de 27 de julio de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos técnicos de ciudades saludables y sostenibles, desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020.

La presente resolución tiene por objeto la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos técnicos de "Ciudades saludables y Sostenibles" realizados por las entidades locales que se relacionan en el apartado segundo, en los términos establecidos en las líneas estratégicas previstas en el anexo II de esta resolución y dentro del marco de las directrices europeas vigentes.

El Pleno Corporativo, acuerda por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Realizar solicitud de participación del programa "Ciudades Saludables y Sostenibles" como se indica en Orden de 29 de junio de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales en materia de participación comunitaria en salud, de acuerdo con lo recogido en el capítulo III de dicha orden.

**SEGUNDO.-** Que por el Alcalde-Presidente se realicen todos los trámites oportunos para que la solicitud de dicho programa sea efectiva, así como autorizarle a la firma de cuantos documentos sea



preciso para ello.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por haberse agotado el Orden del Día, el Sr. Presidente clausura el acto siendo las diez horas y treinta y dos minutos del día de la fecha de lo que yo, como Secretario, doy fe.